

a 9
celebrada a veinte y quatro, y treinta y uno de Enero
del corriente, en fuerza de esta instancia, De todo lo qual se
entere a este Ayuntamiento; Y habiéndolo oído y conferido =
Acordo que para tratar y resolver en el asunto con mayor
convenimiento, se cite Generalmente para el primer Cavildo
Ordinario, a todos los Carr. Capitulares, Diputados del Comun
Procurador y Síndico, y Personero, Y se ratifica este Exped.
te

Envió el Señor D. Alexo Manriquea Ven.

Sobre providencias dadas
p.^a compra de Arreite
y se venda a 11 q.^{tos}
El Señor D. Salvador Síndico Mayor, en fuerza de la
Comision que se le confirió, y a los Señores D. Fernando Ber
mudez y D. Juan Palao Diputados del comun en Cavildo
de veinte y siete del proximo Enero sobre que se aforase el
Arreite de los Estancos, y se pudiese la libra a quinre quartos;
dio cuenta de haberse practicado dho aforo, y en continuacion en
nueve Estancos varias porciones de Arreite de este Abasto
hasta el numero de treenta y veinte y cinco arrovas,
Y mediante lo resuelto por esta Ciudad, se acabó de consumir
a los mismos quinre quartos solamente de orientar sesenta
arrovas, y la demas a diez y seis, y con su importe se ha vuelto
a emplear y comprado hasta cerca de orientar arrovas, a
el precio cada una de treinta y quatro r.^{os} Por lo qual se parese
que regulado este coste, y el de los r.^{os} D. se puede venderse la
libra a catorre quartos, sin perjuicio y gastos de dho Abasto
En lo qual se vino a en la dia en los Estancos guardando